

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 085-2023
26 de abril de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/132-2022 del 21 de noviembre de 2022, en contra del buque de pequeña escala **DON SAMUEL**, propiedad del señor **URBANO RODRIGUEZ**, con cédula 6-71-244, por posible incumplimiento en lo descrito en la Resolución ADM/ARAP/No. 019 de 22 junio de 2018, artículo sexto y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5, se dictó Resolución final DGIVC/DFII/RF/PE-085-2023 del 25 de abril de dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/PE-085-2023
25 de abril de 2023

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR el buque de pequeña escala **DON SAMUEL** con licencia de pesca pequeña escala **4-P-96-B**, cuyo representante legal es El señor **URBANO RODRIGUEZ** con cédula de identidad personal 6-71-244, por incumpliendo con lo descrito en la Resolución ADM/ARAP/No.019 de 22 de junio de 2018, artículo sexto y la ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5.

SEGUNDO: MULTAR al señor **URBANO RODRIGUEZ**, portador de la documento de identidad personal 6-71-244 con la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.197.00)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el **término** de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Artículo 145, numeral 5 y la Resolución ADM/ARAP/No.019 de 22 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)**FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al propietario del buque DON SAMUEL, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiséis (26) de abril del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día tres (03) de del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL


Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 26 de abril
de 2023 siendo las
8:00 de la
mañana


Firma


Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma